



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 263  
Lima, 25 JUN 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio del 2010 el Documento Simple N° 57888-10 y el Oficio N° 635-2010-MML-GP de la Gerencia de Planificación, poniendo a consideración del Concejo la rectificación del Anexo de la Carta s/n de fecha 18 de febrero del 2010 emitida por la Presidenta de Children's Cross Connection, International, Inc., con sede en Estados Unidos de América, en la cual se consignó por la cantidad de cuarenta Care Packages (mochilas con artículos para niños) debiendo incluir 11 adicionales, siendo en total cincuenta y uno Care Packages; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 520 de fecha 22 de diciembre del 2009, se aceptó la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de Juegos Recreativos fabricados por Playland, que incluye el envío de pisos para colocar juegos, así como una mesa de Ping Pong y artículos para niños, cuyo valor estimado asciende a la suma de US\$ 17,000 Dólares Americanos, equivalente a S/. 48,960.00 al tipo de cambio de S/. 2.88, que ha ofrecido y confirmado la Organización Children's Cross Connection Internacional - CCI, con sede en 1577 Hwy 85 South Fayetteville, GA 30215, Estados Unidos de América, para ser destinados a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071 de fecha 26 de febrero del 2010, se acordó modificar el Acuerdo de Concejo N° 520 del 22 de diciembre del 2009, precisándose que el monto real es de US\$ 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio S/. 2.83, equivale a S/. 28,186.00 (Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo consignado en la "Commercial Invoice" (Factura Comercial) de la Superior International Industries, Inc., monto que deberá ser corroborado una vez realizado el desembarque.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104 de fecha 22 de marzo del 2010, se acordó precisar el Acuerdo de Concejo N° 071 de fecha 26 de febrero del 2010, en el sentido de que el nuevo domicilio de la Organización Children's Cross Connection Internacional-CCCI es 220 Avon Drive Fayetteville, GA 30215-U.S.A., ratificándose lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 071.

Que, mediante Documento Simple N° 57888-10 (Carta s/n de fecha 14 de abril del 2010) la Presidenta de la Organización Children's Cross Connection, International, Inc. con sede en Estados Unidos de América, comunica que se consignó, en el Anexo de la Carta s/n de la misma de fecha 18 de febrero del 2010, por error cuarenta (40) Care Packages, que contienen mochilas c/u, 1 cuaderno o paquetes con hojas para escribir, 1 libro para colorear, 1 paquete de lápices, 1 paquete de marcadores, 1 escobilla de dientes, 1 paquete con hilo dental, peines/escobillas, 1 toalla pequeña, y 1 paquete pequeño con caramelos; siendo la cantidad correcta de Care Packages enviados cincuenta y uno (51); asimismo, precisan que la misma no modifica el monto total de la valorización de la donación, que asciende a US\$ 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Dólares Americanos), conforme Acta de Recepción de fecha 10 de abril del 2010, Acta y Anexo de Verificación Física, de fecha 13 de mayo del 2010, de Bienes Donados por la Organización Children's Cross Connection según Acuerdo de Concejo N° 104-2010.

Que, mediante Oficio N° 565-2010-MML-GDS de fecha 15 de abril del 2010 la Gerencia de Desarrollo Social comunica a la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración que los referidos bienes donados fueron retirados de la Aduana Marítima del Callao el día sábado 10 de abril del 2010, y fueron trasladados directamente al Albergue "Los Pitufos", ubicado en el Parque Zonal "Sinchi Roca", en Comas (Actividad y Tarea COMAIN 1305-2), debido a que por razones de volumen (un container) resultaba antieconómico su traslado del Callao al Almacén Central (Lima Cercado) para luego enviarlo al Parque Zonal indicado.

Que, mediante Oficio N° 623-2010-MML-GDS de fecha 28 de abril del 2010 la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Planificación la precitada Carta s/n de fecha 14 de abril del 2010, a efectos de solicitar la rectificación del Anexo de la Carta s/n de fecha 18 de febrero del 2010 presentada por la Organización Americana Children's Cross Connection International, Inc. con sede en Estados Unidos de América, en la cual indican que en dicho Anexo se consignó por error (40) Care Packages (mochilas con artículos para niños) debiendo incluir 11 adicionales, siendo en total (51) cincuenta y uno.

Que, mediante Memorando N° 227-2010/MML-GP de fecha 18 de mayo del 2010 la Gerencia de Planificación comunica a la Subgerencia de Logística Corporativa que se ha realizado el desaduanaje





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

**263**

de la referida donación efectuada por la Organización Children's Cross Connection International Inc., solicitando información documentada al respecto.

Que, mediante Oficio N° 025-2010-MML/GA-SLC-AAD de fecha 20 de mayo del 2010 el Área de Almacenamiento y Distribución de la Subgerencia de Logística Corporativa - Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación la modificación del Acuerdo de Concejo N° 104 del 22 de marzo del 2010, sólo en cantidad, ya que se ha verificado in situ "Albergue Comain Sinchi Roca, a cargo de la Administradora Lic. Miriam Nuñez Pujazon, ubicado en el distrito de Comas" que se encuentran adicionalmente (11) once Care Packages (mochilas conteniendo artículos para niños), de las inicialmente (40) cuarenta Care Packages, que en total suman (51) cincuenta y uno Care Packages.

Que asimismo, mediante Oficio N° 030-2010-MML/GA-SLC-AAD de fecha 02 de junio del 2010 la indicada Área de Almacenamiento y Distribución comunica haber realizado el registro contable de dichos bienes según documentos Nota de Entrada a Almacén N° 1089-2010 y Pedido Comprobante Salida N° 22010003207, mencionando que se indica el importe de S/. 28,186.00, debiendo ser S/. 28,186.80 (\$ 9,960 x 2.83 T.C.).

Que, la Gerencia de Planificación con Oficio N° 635-2010-MML-GP de fecha 08 de junio del 2010, recibido en fecha 10 de junio del 2010, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 030-2010-MML/GA-SLC-AAD, de fecha 02 de junio del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001089-2010 de fecha 31 de mayo del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003207 de fecha 31 de mayo del 2010.
- Oficio N° 025-2010-MML/GA-SLC-AAD de fecha 20 de mayo del 2010.
- Acta y Anexo de Verificación física bienes donados por CCCI, de fecha 13 de mayo del 2010.
- Acta de Recepción, de fecha 10 de abril del 2010.
- Oficio N° 651-2010-MML-GDS, de fecha 07 de mayo del 2010.
- Oficio N° 565-2010-MML-GDS, de fecha 15 de abril del 2010.
- Oficio N° 623-2010-MML-GDS, de fecha 28 de abril del 2010.
- Carta CCCI de fecha 14 de abril del 2010.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 156-2010-MML-CMAEO,

**ACORDO:**

**ARTICULO UNICO.-** Modificar el Acuerdo de Concejo N° 104 de fecha 22 de marzo del 2010 en el sentido de rectificar el contenido del Anexo de la Carta s/n de fecha 18.02.2010 presentada por la Organización Children's Cross Connection International - CCI, con sede en 220 Avon Drive Fayetteville, GA 30215 U.S.A., en la cual se consignó la cantidad de (40) cuarenta Care Packages (mochilas con artículos para niños) debiendo incluir 11 Care Packages adicionales, constituyendo un total de (51) cincuenta y uno Care Packages; así como precisar que el monto total de la donación efectuada por la indicada Organización Americana es de US\$ 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio S/. 2.83, equivalente a S/. 28,186.80 (Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Seis y 00/80 Nuevos Soles), conforme el Oficio N° 030-2010-MML/GA-SLC-AAD del Área de Almacenamiento y Distribución de la Subgerencia de Logística Corporativa - Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
  
**JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Concejo

  
  
**MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ**  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA